



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2589/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2589/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha requerido lo siguiente: **"Se me informe la fecha desde que al paciente, (no me interesa saber quién es él o ella), se le diagnosticó la necesidad de la prótesis identificada con el código 7101192 que se refiere a endoprótesis aórtica abdominal bifurcada, anclaje proximal o distal, medidas según estudio de paciente, deberá incluir para su colocación: endoprótesis, introductores, guías metálicas, balones y asesoría para su colocación hasta la fecha en que dicha prótesis le fue colocada, es decir cuánto fue el período de tiempo que transcurrió entre la necesidad y la colocación de la prótesis en referencia, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico por un lado, y si la misma se encontraba en los almacenes del ISSS (en cualquiera de ellos) o si se precisó de mandarla a elaborar y a qué país. Esto en razón que el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, afirma que adquirió una tan sola prótesis en el período comprendido entre el 15 de noviembre del año 2015 al 15 de diciembre del año 2015. Aclaro que la información se requiere respecto de esa prótesis relacionada."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico remitió el informe correspondiente en el cual se contesta puntualmente cada uno de los requerimientos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

